

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 02/2017, de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe global de 2.550.968,18 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente de modificación presupuestaria, con su documentación preceptiva, permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, calle José Antonio, número 42, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto del presupuesto municipal.

El expediente de modificación de créditos 02/2017 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 3 de abril de 2017.—La cuarta teniente de alcalde, delegada de Hacienda, Mar Paños de Arriba.

(03/11.890/17)

